Juº de caballos alcayde de Zehegin ... familiar del Sto Offº

Nos los Inquisidores contra la heretica pravedad y
apostasia en el Santo Officio de la Ynquisicion del obis
pado de Cartagena y arcedianazgo de Alcaraz y su par
tido por autoridad apostolica, confiando de vos
el magco Juan de Caballos hijo de Luys de Caballos al
cayde de la villa de Cehegin, que sois tal persona que
bien y fielmente y con todo secreto y diligencia hare
ys las diligencias y cosas que por nos vos fueren
encomendadas y mandadas tocantes al santo offº
de la Ynquisicion, y considerando las calidades de vra
persona y que sois hombre quieto y pacifico, por el tenor
de la presente vos criamos y deputamos familiar
deste santo offº de la Ynquisicion de nuestra volun
tad y queremos que gozeys de todos los previlegios
por su magestad dados y sus antecesores al dicho
santo officio y a los familiares del concedido y vos es
seminos y esentamos y declaramos esento de la ju
risdicion de todas y qualesquier justicias ecclesiasti
cas y seglares en todas las causas criminales a vues
tra persona tocantes y vos declaramos sujeto a nu
estra jurisdicion en todas las dichas causas crimina
les las quales avocamos a nos y vos damos licencia
y facultad para que podays traer armas ofensi
vas y defensivas de dia y de noche en todo tiempo
y lugar por todas las ciudades villas y lugares de nues
tro distrito exortamos y encargamos y si necesario es
en virtud de santa obediencia y so pena de excomuni
on mayor lata sententia y de dozientos ducados de
oro para los gastos extraordinarios deste santo offº
mandamos a los magcos corregidores governadores y
sus alcaldes y alguaziles mayores y menores y a todos
los otros juezes y justicias y alguaziles ecclesiasticos y se
glares del dicho nuestro distrito asi a los que agora son
como a los que seran de aqui adelante que vos ayan e tengan